

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRACIÓN DIRECTA N° 02-2025-PNSR

SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM

Miraflores, abril de 2025

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR
RUC N° : 20548776920
Domicilio legal : Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima - Miraflores
Teléfono: : 418-3800 Anexo 8404
Correo electrónico: : *evilchez@vivienda.gob.pe*

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 001-2025-CD02/UA, el 28 de marzo de 2025.

1.4. INSTRUMENTO QUE APRUEBA LA CONTRATACION DIRECTA

La Contratación Directa fue aprobada mediante Resolución Directoral N° 059-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSR, del 02 de abril 2025, bajo el supuesto de Situación de Emergencia, en vía de regularización.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de hasta 25 (veinticinco) días calendarios. El plazo de la prestación se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, suscrito el contrato u otro documento que lo autorice y suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se suscribirá dentro de los dos (2) días calendarios de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato u otro documento que lo autorice, el mismo que será suscrito por el representante legal y/o gerente general y/o Jefe de servicio debidamente acreditado por el contratista, el personal designado por la Municipalidad distrital de Cortegana y personal designado por el PNSR.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°007-2025- PCM, publicado el 10 de enero de 2025 en el Diario Oficial “El Peruano”, se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)²
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 5**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya³.*

³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, sito en Av. República de Panamá N° 3650 – San Isidro – Lima o a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al Coordinador de la Sub Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial del Programa Nacional de Saneamiento Rural. ó al correo electrónico: evilchez@vivienda.gob.pe, **Contratación Directa N° 002-2025-PNSR, desde las 08:30 hasta las 16:30 horas.**

2.5. FORMA DE PAGO

Se realizará el pago del servicio, en una (01) armada; el cual incluye los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, previa presentación del único entregable.

El pago se efectuará en Soles una vez otorgada la conformidad del único entregable por parte de la Unidad Técnica de Proyectos (UTP), del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025-PCM.

FEBRERO 2025

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por CAROLINATAY CAMUEZ Rosalva
Eduardo FAU 20548776920 soft
Motivo: Day VI B1
Fecha: 2025/02/17 17:06:26-0500

VIVIENDA

Firmado digitalmente por
GUTIERREZ CANALES Elizabeth
Carmen FAU 20548776920 soft
Motivo: Day VI B1
Fecha: 17.02.2025 17:39:02 -05:00

Firmado digitalmente por MERA
BERRIOS Jose Moises FAU
20548776920 soft
Motivo: Day VI B1
Fecha: 18.02.2025 08:52:31 -05:00





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de habilitación temporal de una (01) captación en la localidad Vista Alegre, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín y Departamento de Cajamarca, afectado por las intensas precipitaciones pluviales, en el Marco del Decreto Supremo N°007-2025-PCM.

2 FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es restablecer el servicio de agua para la población del distrito de Cortegana, Provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, debido al colapso de la captación en la localidad de Vista Alegre, con la finalidad de mejorar su calidad de vida a través de servicios de calidad, mejorar los hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas, contribuir a la erradicación de la desnutrición y desarrollo de las actividades domésticas de la comunidad.

Mediante Decreto Supremo N°007-2027-PCM, publicado en el diario el peruano el 10-02-2025, que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Al respecto, de acuerdo al artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el sistema Nacional de Gestión del riesgo de desastres (SINAGERD), aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el PNSR del MVCS, como parte del Gobierno Nacional, interviene en las emergencias de niveles 4 ó 5, a fin de atender los daños evidenciados en las materias de saneamiento; por lo que corresponde la intervención del PNSR en el distrito de Cortegana en el marco de la declaratoria de Estado de emergencia.

3 OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el Servicio de habilitación temporal de una (01) captación en la localidad Vista Alegre, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín y Departamento de Cajamarca, afectado por las intensas precipitaciones pluviales, en el Marco del Decreto Supremo N°007-2025-PCM.

Objetivos Específicos

- Garantizar el abastecimiento de agua apta para consumo humano a la población afectada en la localidad de Vista Alegre del distrito de Cortegana, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.
- Implementar las medidas para evitar la generación, proliferación y aumento de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y diarreicas en el distrito de Cortegana, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

4 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Decreto Legislativo N° 1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N°1280 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°007-2025-PCM.
- Resolución Ministerial N°231-2020-VIVIENDA, Guía de Intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento frente a eventos adversos (Emergencias y Desastres).
- Resolución Ministerial N° 393-2023-VIVIENDA, que aprueba el Plan de Operaciones de Emergencia Sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Resolución Ministerial N° 312-2022-VIVIENDA, se resuelve en su Artículo primero, aprobar la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Agua potable.
- Constitución Política del Perú.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de habilitación temporal de una (01) captación en la localidad Vista Alegre, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín y Departamento de Cajamarca, afectado por las intensas precipitaciones pluviales, en el Marco del Decreto Supremo N°007-2025, contempla los alcances siguientes:

A) DEL SERVICIO:

El servicio será a todo costo y comprende la habilitación de 01 captación, según el siguiente detalle:

CUADRO N°01: Alcances del Servicio

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO REFERENCIAL	P.U REFERENCIAL S/.	PARCIAL REFERENCIAL S/.
01.00	LOCALIDAD VISTA ALEGRE				
01.01	HABILITACIÓN TEMPORAL DE CAPTACIÓN DE TIPO LADERA				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	CAMPAMENTO Y ALMACÉN DE TEMPORAL	M2	20.00		
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB.	1.00		
01.01.01.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAPTACIÓN	M2	40.00		
01.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	M2	7.25		
01.01.01.05	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA	M	15.00		
01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	M3	15.00		
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M3	4.41		
01.01.02.02	NIVELACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	8.33		





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.01.02.03	RELLENO APISONADO CON MATERIAL PROPIO DE 0.20 m EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	M3	1.56		
01.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE				
01.01.03.01	CONCRETO F'C= 100 kg/cm2, para solados	M3	0.211		
01.01.04	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO				
01.01.04.01	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	M3	5.36		
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.63		
01.01.04.03	ACERO FY=4,200KG/CM2, GRADO 60	Kg.	319.44		
01.01.05	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
01.01.05.01	SUM. E INST. DE TUB. DE SALIDA, Ø=2", INC. TUB. VÁLVULAS Y ACCES.	Und.	1.00		
01.01.05.02	SUM. E INST. DE TUB. DE REBOSE Y LIMPIEZA, Ø (2")	Und.	1.00		
01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 2"	M	10.00		
01.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE, MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	4		
01.01.06.02	TARRAJEO EXTERIOR, MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	8.32		
01.01.07	ESTRUCTURA METÁLICA				
01.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.80 m X 0.80 m	UND.	2		
01.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.60 m X 0.60 m	UND.	1.00		
01.01.08	PINTURA				
01.01.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	8.32		
01.01.09	CERCO PERIMÉTRICO				
01.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS	M	246		
01.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA ROLLIZA DE 4" X 1.80 M	UND	26		
01.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA ROLLIZA Y ALAMBRE DE PÚA DE 0.80 M X 1.20 M	UND	2.00		
02.00	FLETE				
02.01.00	TRANSPORTE TERRESTRE	GLB.	1		
02.02.00	TRANSPORTE RURAL	GLB.	1		

El servicio de Habilitación temporal de 01 captación en la localidad de Vista Alegre, incluye todos los trabajos y actividades (trabajos preliminares, obras civiles, suministro, instalación, montaje, flete rural y flete terrestre, seguridad, salud, medio ambiente, etc.) que resulten necesarias para su ejecución conforme y que el contratista incluirá en el costo total de su oferta.

Adicionalmente se tienen las siguientes precisiones para la prestación del servicio:

1. El servicio deberá ejecutarse considerando el listado de trabajos referenciales que se muestran en el anexo N° 01 y N° 02.
2. El contratista debe considerar los costos asociados que sean necesarios para la Habilitación temporal de una (01) captación en la localidad de Vista Alegre, Distrito de Cortegana, Provincia de Celendín y Departamento de Cajamarca,





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3. Luego de la culminación del servicio, el contratista deberá elaborar y adjuntar a su informe final, los planos finales, validados por el personal designado por la MD Cortegana y/o por el personal designado por el PNSR.
4. La finalización del servicio será constatada mediante acta de culminación del servicio suscrita entre la contratista, personal designado por la MD Cortegana y el personal designado por el PNSR, siempre que se haya culminado con todas las prestaciones incluyendo la puesta en marcha de manera conforme.

Nota 02: El contratista deberá considerar en su oferta todos los costos que deriven para la prestación del servicio incluyendo mano de obra, traslados, fletes, equipamiento necesario, seguridad, salud y medio ambiente, entre otros.

B) DE LA UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD:

Los trabajos que comprende el presente servicio se ejecutarán dentro del entorno de las siguientes coordenadas referenciales, debiendo el contratista definir en campo la zona de intervención donde ejecutará el servicio.

Cuadro N° 02: Ubicación UTM de la localidad

DISTRITO	LOCALIDADES	POBLACIÓN BENEFICIARIA	COORDENADAS UTM		ALTITUD ms.n.m.
			ESTE	NORTE	
CORTEGANA	Vista Alegre	480 hab.	799218.36	9280238.80	2539

Fuente: Inspección de campo

Cuadro N°03: Ubicación UTM de la intervención

DISTRITO	LOCALIDADES	COMPONENTE	COORDENADAS UTM		ALTITUD ms.n.m.
			ESTE	NORTE	
CORTEGANA	Vista Alegre	Captación	801500	9279211	2720.80

Fuente: EDAN COMPLEMENTARIO SANEAMIENTO

Accesibilidad:

Para acceder a los puntos de intervención de agua, se sigue las siguientes rutas:

Cuadro N°04: Vías de acceso a los puntos de intervención

N°	DE	A	TIEMPO RECORRIDO	TIPO DE VÍA
1	CELENDÍN	CORTEGANA	4 Horas	Trocha carrozable
2	CORTEGANA	VISTA ALEGRE	1 Hora	Trocha carrozable
3	VISTA ALEGRE	CAPTACIÓN	45 min	Camino Rural

Fuente: EDAN COMPLEMENTARIO SANEAMIENTO

Nota 03: El contratista deberá identificar el mejor acceso para su intervención. Asimismo, la zona de trabajo y puntos exactos de habilitación de la captación.

C. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

a. Del personal y equipamiento:

- El contratista deberá garantizar la permanencia de 01 ingeniero Jefe del servicio, el mismo que en su representación realizará las coordinaciones con los involucrados (personal designado por el PNSR, personal designado por la MD Cortegana, entre otros) y llevará el control técnico y administrativo del servicio.
- El contratista deberá proveer mano de obra calificada y no calificada, para garantizar la correcta ejecución del servicio.
- El contratista deberá contar con los equipos, herramientas y mobiliario que le resulte necesario para alcanzar los objetivos del presente servicio.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b. Control de calidad:

- Para el control de calidad el contratista efectuará las pruebas que sean necesarias para la correcta funcionalidad de las componentes a habilitar.
- Respecto a los materiales a utilizar el contratista debe garantizar la calidad y las características técnicas descritas en el presente anexo N°03.

c. Seguridad, salud y medio ambiente:

- El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR. En lo que respecta al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, debiendo velar adicionalmente, por la preservación del medio ambiente, en el entorno de las faenas.
- El contratista que ejecute el presente servicio será el responsable de adoptar procedimientos, productos y servicios de reducido impacto ambiental negativo que sean durables, no peligrosos y susceptibles de reaprovechamiento, conforme al artículo 18 de la Ley 27314 - Ley General de Residuos Sólidos.

d. Responsabilidades ante terceros:

- El contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños a terceros que sean generados por actividades de su responsabilidad, personal, equipamiento o las derivadas de éstas que estén a su cargo directo o indirecto.
- El contratista deberá resolver los daños ocasionados a terceros antes de finalizar completamente el presente servicio.

e. Comunicaciones y coordinaciones:

- El contratista deberá comunicar al personal designado por el PNSR y al personal designado por la MD Cortegana, cualquier hecho fortuito que afecte la ejecución de sus prestaciones, debiendo estas comunicarse inmediatamente de suscitado el evento, a través de comunicación vía documento por correo electrónico o mesa de partes física o virtual.

f. Otras responsabilidades:

- Alcanzar los objetivos consignados para el presente servicio.
- Garantizar la calidad de los trabajos a realizar.
- Ejecutar la prestación como máximo dentro del plazo contractual.
- Dar las facilidades del caso a las actividades de supervisión y control que serán realizadas por la MD Cortegana y el PNSR.
- Proporcionar la información solicitada por el PNSR dentro de los plazos que sean establecidos.
- Participar de las reuniones virtuales y/o presenciales que pudieran ser convocadas por el PNSR.
- Mantener registro fotográfico del servicio debidamente georreferenciado.

D. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA ENTIDAD

El PNSR deberá proporcionar a EL CONTRATISTA, los datos y correo electrónico del personal designado por el PNSR para el monitoreo y seguimiento de la ejecución del Servicio, al día siguiente de la notificación de la orden de servicio mediante correo electrónico.

E. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA

La Municipalidad Distrital de Cortegana, designará a un personal para la supervisión de la





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ejecución del servicio, el mismo que suscribirá el acta de Inicio y culminación.

La Municipalidad Distrital de Cortegana, a través del personal designado comunicará al PNSR las incidencias durante el período de ejecución del Servicio.

F. SEGUROS

Deberá garantizar la provisión de seguros a todos los trabajadores relacionados con la prestación del servicio que estén a su cargo o deriven de su responsabilidad. Como mínimo deberá proveer:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) de todos los trabajadores con cobertura en salud y pensión en cual será remitido al correo electrónico: egutierrez@vivienda.gob.pe, dentro de los dos días posteriores de la firma del acta de inicio del servicio, el mismo que debe estar vigente durante el periodo de ejecución del servicio.

G. PRESTACIONES ACCESORIAS

No Corresponde

6 REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O PERSONAL

a. EL PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica
- Contar con RNP como proveedor de servicio
- No estar incluido en el registro de inhabilitados para contratar con el estado.

i. Experiencia:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 Soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: rehabilitación, reparación, reposición, renovación, operación y/o mantenimiento de: captaciones de agua potable y/o sistemas de agua potable y/o redes de abastecimiento y/o tuberías de agua en el sector público o privado.

ii. Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

b. DEL PERSONAL CLAVE:

i. Ingeniero –Jefe de Servicio:

Formación:

Ingeniero Civil o Sanitario, titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

Contar con una experiencia Mínima de dos (02) años como supervisor y/o residente y/o jefe y/o coordinador en obras y/o servicios de: habilitación y/o rehabilitación y/o reparación y/o reposición y/u operación y/o mantenimiento de sistemas de agua potable o similares en el sector público o privado.

Se consideran servicios similares a las obras de: Construcción, creación,





PERÚ

Ministerio
de Vivienda,
Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción
y Saneamiento

Programa Nacional
de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores, de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales y/o desagüe, emisores, y/o redes primarias y/o secundarias de agua y/o alcantarillado.

Acreditación:

El personal clave, acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Responsabilidad:

Tendrá las siguientes responsabilidades generales no siendo limitativas:

- Participar en el inicio del servicio y suscribir actas que correspondan.
- Coordinar, Dirigir, verificar, evaluar, controlar, programar, reportar y ejecutar las actividades para el cumplimiento del servicio.
- Estar en el frente de trabajo permanentemente durante la ejecución del servicio y al mando del personal.
- Realizar correcciones o modificaciones que se consideren oportunas.
- Cumplir con la calidad de los materiales.
- Velar por la seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente
- Coordinar con el personal designado por el PNSR y/o la supervisión designada por la MD Cortegana, respecto al servicio en ejecución.
- Participar en la firma del acta de culminación del Servicio.
- Emitir el Informe final del presente servicio
- Otras responsabilidades que le competen.

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Departamento de Cajamarca, Provincia de Celendín, distrito de Cortegana, las coordenadas se detallan en el Cuadro N°03.

PLAZO: El plazo de la prestación del servicio será de hasta 25 (veinticinco) días calendarios. El plazo de la prestación se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, suscrito el contrato u otro documento que lo autorice y suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se suscribirá dentro de los dos (2) días calendarios de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato u otro documento que lo autorice, el mismo que será suscrito por el representante legal y/o gerente general y/o Jefe de servicio debidamente acreditado, por el contratista, el personal designado por la Municipalidad distrital de Cortegana y personal designado por el PNSR.

8 ENTREGABLES

El contratista del servicio presentará un único entregable que contengan la documentación sustentatoria de la prestación ejecutada, hasta los tres (03) días siguiente de la firma del acta de culminación, considerando lo siguiente:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Entregable /Producto	Plazo	Contenido
Único entregable	Hasta los 03 días calendario posteriores a la culminación del servicio.	01 Informe detallado de los trabajos ejecutados adjuntando acervo documentario generado en el desarrollo del servicio debiendo incluir: <ol style="list-style-type: none"> 1. Dossier de calidad que incluye los resultados del protocolo de puesta en marcha, validados personal designado por el PNSR y/o MD Cortegana. 2. Planos de replanteo final de los componentes a habilitadas. 3. Panel fotográfico de la ejecución del servicio antes, durante y después de la ejecución de cada meta del servicio. 4. Informe de seguridad, salud ocupacional y medioambiente que incluye registros y documentos de control de seguridad y medio ambiente generados durante el servicio. 5. Acta de culminación del servicio, firmada por el personal designado por el PNSR, personal designado por la MD de Cortegana y contratista, dentro del plazo de ejecución del servicio. 6. Copia del SCTR del personal y Factura de pago del SCTR. 7. Copia del Certificado de habilidad del Jefe del Servicio. El documento deberá estar debidamente foliado, firmado por el Jefe del servicio.

Los informes deberán ser presentados a través de la Mesa de Partes Virtual del MVCS (<https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>), dirigido al Jefe de la Unidad Técnica de Proyectos; debidamente foliados, firmados y sellados por el contratista o su representante.

9 CONFORMIDAD

La Conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural, previo informe del Coordinador de la Sub Unidad de Proyectos Especiales.

10 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en una única (01) armada, incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; previa presentación y conformidad del único entregable.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, siempre que para ello se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y de acuerdo con la normativa vigente de contrataciones del estado.

11 ADELANTOS

No se contempla adelantos

12 CONFIDENCIALIDAD

El contratista se encuentra en la obligación de mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier información a la que tenga acceso en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. En tal sentido, el contratista se compromete a no divulgar la información a la que tuvo acceso en el ejercicio de sus obligaciones.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

13 PENALIDADES:

La aplicación de penalidades por retraso injustificado será aplicada de conformidad con los artículos 162° y 164° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, respectivamente:

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

14 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo al artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Cuadro N°5: Otras penalidades.

N°	MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	Procedimiento
1	AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la MD de Cortegana y/o PNSR, no se encontrase en campo al personal Clave ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida (caso fortuito de fuerza mayor)	5% por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada al contratista mediante correo electrónico y se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de aplicación directa.
2	PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE Y/O INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS. En caso la contratista incurra en atrasos por presentar su entregable y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	2% por cada día de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
5	No comunicar el SCTR del personal dentro del Plazo establecido	5 % por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el personal designado de la MD de





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			Cortegana informará al PNSR o el personal designado por el PNSR reportara, que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.
7	NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD Cortegana o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.
8	NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores que se encuentre en la ejecución del servicio, no cuenten con los EPP necesarios.	1% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD Cortegana o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- Acta, Informe o correo electrónico de constatación o verificación elaborado y sustentado por el área usuaria de la penalidad aplicada.
- La penalidad se calculará aplicando el coeficiente señalado al monto UIT vigente a la fecha de la suscripción de contrato, o emitida la Orden de Servicio, de ser el caso, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad será notificada mediante documento vía correo electrónico, a través del cual en un plazo máximo de dos (02) días hábiles el contratista podrá comunicar y remitir documentación que sustente el incumplimiento.

15 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por PRECIOS UNITARIOS.

16 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un año, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte de la Unidad Técnica de Proyectos.

17 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO SEGÚN LEY 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Declaración del Contratista

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración,





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas".

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 01:
ESTRUCTURA DE PRESTACIONES Y COSTOS





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

SERVICIO	SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025-PCM		
FECHA	ENERO DE 2025		
LOCALIDADES	VISTA ALEGRE	DISTRITO: CORTEGANA	PROVINCIA: CELENDÍN REGIÓN: CAJAMARCA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO REFERENCIAL	P.U REFERENCIAL S/.	PARCIAL REFERENCIAL S/.
01.00	LOCALIDAD VISTA ALEGRE				
	HABILITACIÓN TEMPORAL DE CAPTACIÓN DE TIPO LADERA				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	CAMPAMENTO Y ALMACÉN DE TEMPORAL	M2	20.00		
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB.	1.00		
01.01.01.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAPTACIÓN	M2	40.00		
01.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	M2	7.25		
01.01.01.05	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA	M	15.00		
01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	M3	15.00		
01.01.02	MÓVIMIENTO DE TIERRA				
01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M3	4.41		
01.01.02.02	NIVELACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	8.33		
01.01.02.03	RELLENO APISONADO CON MATERIAL PROPIO DE 0.20 m EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	M3	1.56		
01.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE				
01.01.03.01	CONCRETO F'C= 100 kg/cm2, para solados	M3	0.211		
01.01.04	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO				
01.01.04.01	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	M3	5.36		
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	M2	17.63		
01.01.04.03	ACERO FY=4,200KG/CM2, GRADO 60	Kg.	319.44		
01.01.05	EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA				
01.01.05.01	SUM. E INST. DE TUB. DE SALIDA, Ø=2", INC. TUB. VÁLVULAS Y ACCES.	Und.	1.00		
01.01.05.02	SUM. E INST. DE TUB. DE REBOSE Y LIMPIEZA, Ø (2")	Und.	1.00		
01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA Ø 2"	M	10.00		





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	4	
01.01.06.02	TARRAJEO EXTERIOR; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	8.32	
01.01.07	ESTRUCTURA METÁLICA			
01.01.07.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.80 m X 0.80 m	UND.	2	
01.01.07.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.60 m X 0.60 m	UND.	1.00	
01.01.08	PINTURA			
01.01.08.01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	8.32	
01.01.09	CERCO PERIMÉTRICO			
01.01.09.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS	M	246	
01.01.09.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA ROLLIZA DE 4" X 1.80 M	UND.	26	
01.01.09.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA ROLLIZA Y ALAMBRE DE PÚA DE 0.80 M X 1.20 M	UND.	2.00	
02.00	FLETE			
02.01.00	TRANSPORTE TERRESTRE	GLB.	1	
02.02.00	TRANSPORTE RURAL	GLB.	1	
	COSTO DIRECTO S/.			
	GASTOS GENERALES 17%			
	UTILIDAD 8%			
	SUB TOTAL			
	IGV 18%			
	TOTAL S/.			





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

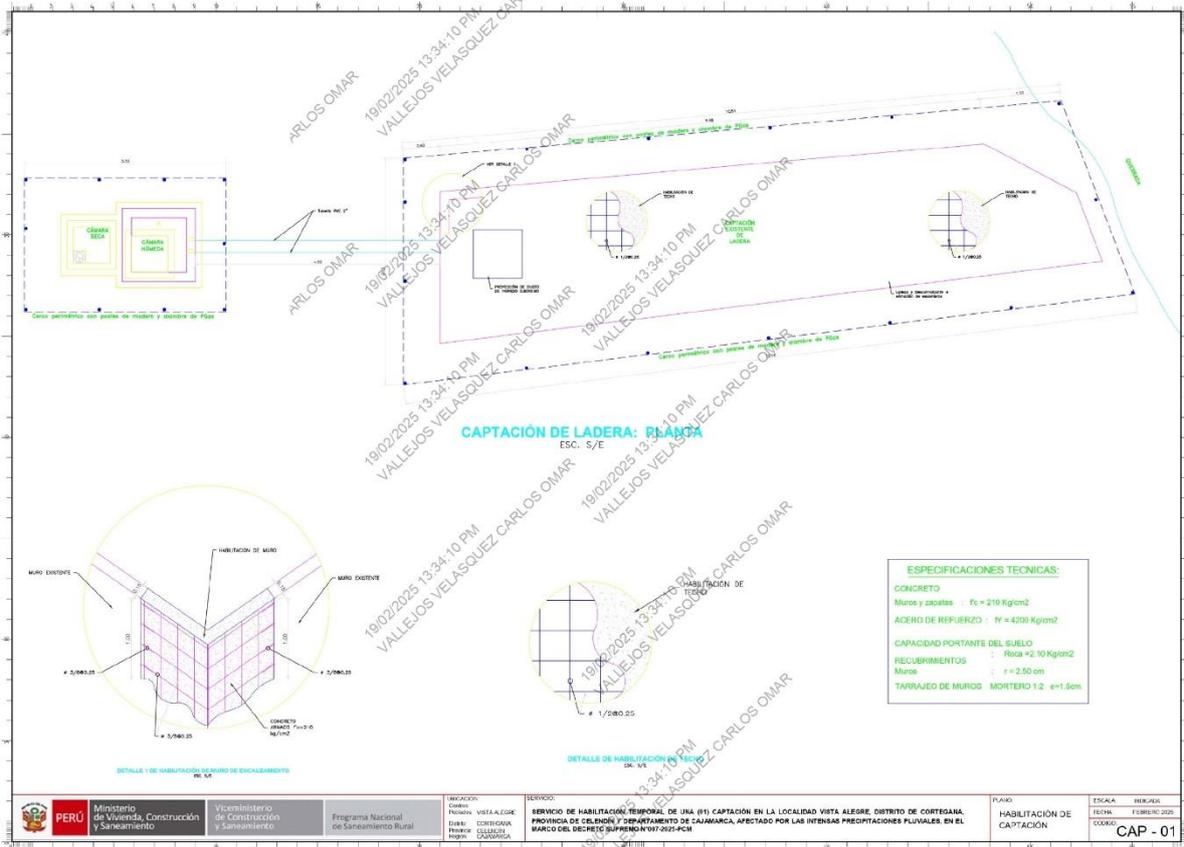
Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**ANEXO 02:
PLANOS**





PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

UBICACIÓN: Provincia: VISTA ALEGRE, Distrito: CORTESANA, Poblado: CORTESANA, Calle: SUELO, Parcela: SUELO

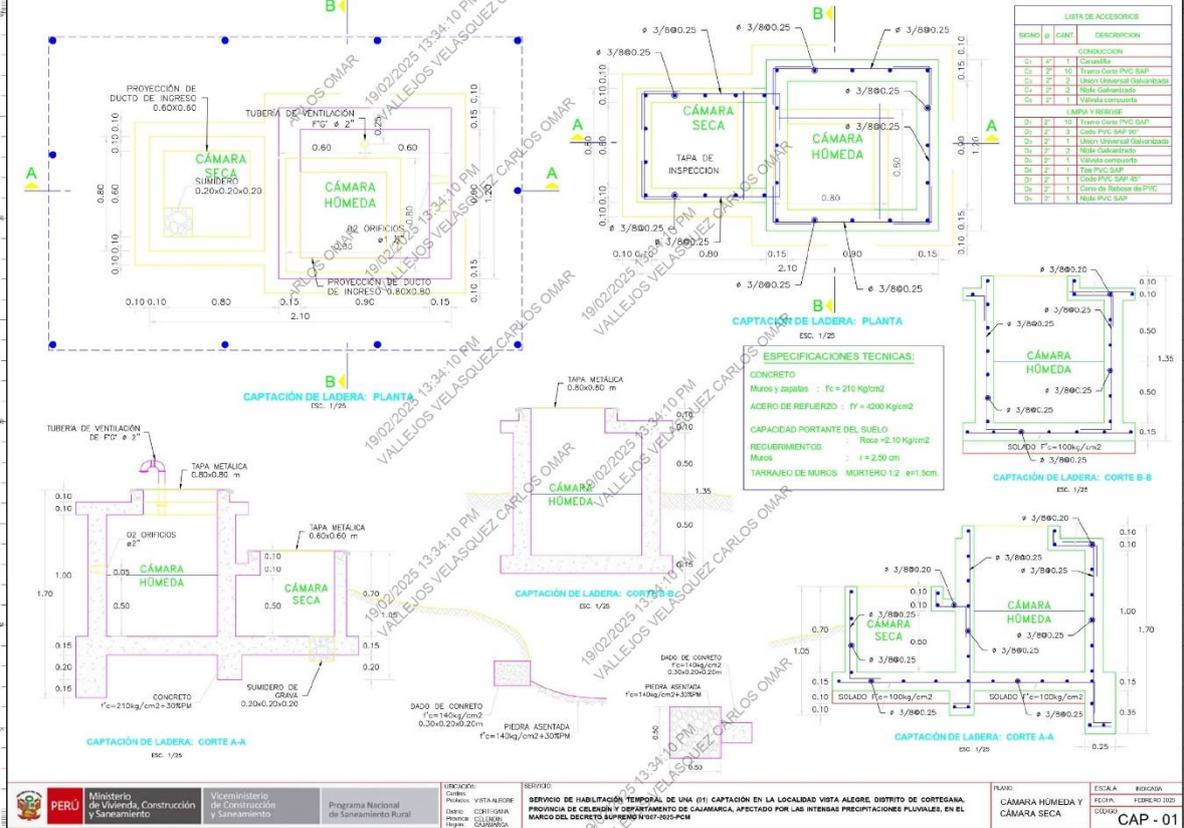
SERVICIO: SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTESANA, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPLENENTE N° 005-PCM

PLANO: HABILITACIÓN DE CAPTACIÓN

ESCALA: BORGADA

FECHA: FEBRERO 2025

CODIGO: CAP - 01



PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Construcción y Saneamiento Programa Nacional de Saneamiento Rural

UBICACIÓN: Provincia: VISTA ALEGRE, Distrito: CORTESANA, Poblado: CORTESANA, Calle: SUELO, Parcela: SUELO

SERVICIO: SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTESANA, PROVINCIA DE CUSCO Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL MARCO DEL DECRETO SUPLENENTE N° 005-PCM

PLANO: CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA SECA

ESCALA: BORGADA

FECHA: FEBRERO 2025

CODIGO: CAP - 01



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N°03
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
01.00	LOCALIDAD VISTA ALEGRE
01.01	HABILITACIÓN TEMPORAL DE CAPTACIÓN TIPO LADERA
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES
	CAMPAMENTO Y ALMACÉN TEMPORAL
	Descripción Estas obras serán de carácter transitorio y estarán ubicadas dentro de la zona en la que se ejecutará la habilitación de las componentes del sistema de agua, de tal forma que la distancia a recorrer tanto del personal como de los materiales, sean los más cortos posibles y no interfieran con el normal desarrollo de los trabajos.
01.01.01.01	Los materiales empleados en las construcciones provisionales no podrán ser empleados en la ejecución de la obra. Culminada la obra estas construcciones deberán ser retiradas por el contratista, sin dejar restos de ningún tipo.
	Método de Medición La forma de medición es por metro cuadrado. (m2)
	Forma de Pago La forma de pago se efectuará por metro cuadrado (m2). Dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS
	Descripción Estos trabajos serán de carácter constante y estarán siendo realizados con el fin de transportar los equipos y/o materiales necesarios desde la ciudad más cercana hasta el área de trabajo de la obra. Para lo cual se deberán contabilizar el número de viajes que se realizarán para el transporte de las mismas. Usando tipos de vehículos que dependerán del material y/o equipo a transportar.
01.01.01.02	
	Método de Medición La forma de medición es global (GLB).
	Forma de Pago La forma de pago se efectuará de manera global (GLB). Dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.
	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAPTACIÓN
	Descripción Esta partida comprende la limpieza de escombros, sedimentos de piedras y tierra en la captación existente afectada por huayco en la quebrada.
01.01.01.03	
	Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá el largo por el ancho de las componentes, para luego totalizar la medición de las áreas de limpieza y





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>descolmatación.</p> <p>Unidad de Medida Metro cuadrado (m2).</p> <p>Formas de Pago El pago se efectuará al precio unitario por metro cuadrado, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.01.04	<p>TRAZO Y REPLANTEO</p> <p>Descripción Esta partida comprende el trazo y replanteo de los planos del terreno, el trazo se refiere a llevar al terreno, los ejes y niveles establecidos en los planos. El replanteo se refiere a la ubicación y medidas de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de construcción.</p> <p>Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá el largo por el ancho de cada aula, para luego totalizar la medición de las áreas tratadas.</p> <p>Unidad de Medida Metro cuadrado (m²).</p> <p>Bases de Pago El pago se efectuará al precio unitario por metro cuadrado, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.01.05	<p>ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA</p> <p>Descripción Esta partida consiste en canalizar el flujo del agua y reducir el riesgo a afectaciones posteriores a la captación, para el cual se realizará con mano de obra y herramientas manuales.</p> <p>Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá por metro de encauzamiento de quebrada realizado.</p> <p>Unidad de Medida Metro lineal (ml).</p> <p>Bases de Pago El pago se efectuará al precio unitario por metro lineal, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.01.06	<p>ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS</p> <p>Descripción Esta partida comprende la eliminación de estructuras afectadas por el huayco en la captación como losa de techo, cámara húmeda, cerco perimétrico, etc. para el cual el contratista debe acondicionar un área de terreno para su almacenamiento como botadero.</p> <p>Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá por volumen de escombros eliminados, para luego totalizar la medición de las áreas tratadas.</p> <p>Unidad de Medida</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Metro cúbico (m3).</p> <p>Bases de Pago</p> <p>El pago se efectuará al precio unitario por metro cúbico, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA
	<p>EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL</p> <p>Descripción</p> <p>La excavación manual se empezará sólo si los trazos y replanteos han sido realizados, Los trabajos se realizarán con herramientas manuales, (pico, pala, barreta), se deberá poner especial cuidado en los cortes del terreno, para mantener la geometría de las estructuras planteadas en los planos anexo N°02. Toda modificación en las dimensiones de las excavaciones motivadas por el tipo de suelo deberá someterse a la aprobación del personal designado por el PNSR.</p> <p>Medidas de seguridad: El Contratista dispondrá las medidas necesarias para realizar y proteger todas las excavaciones y evitar perjuicios a la propiedad privada y en todo momento evitar accidentes durante los trabajos.</p> <p>Medición</p> <p>Se medirá por metro cúbico (m3) de corte en terreno de material natural de la obra a ejecutar.</p> <p>Forma de Pago</p> <p>El pago se efectuará según el avance en m3. El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.</p>
01.01.02.01	
	<p>NIVELACIÓN COMPACTACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL</p> <p>Descripción</p> <p>Este trabajo tiene por objeto mejorar la capacidad portante de suelo en la cual se cimentará las estructuras de la captación, con la utilización de mano de obra y pisón manual.</p> <p>Medición</p> <p>La unidad de medida será por metro cuadrado.</p> <p>Forma de Pago</p> <p>El pago por esta partida será en por metro cuadrado (m2), . El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.</p>
01.01.02.02	
	<p>RELLENO APISONADO CON MATERIAL PROPIO DE 0.20 m EN TERRENO NORMAL HASTA 1M</p> <p>Descripción</p> <p>Este trabajo tiene por objeto proteger la estructura y darle un soporte firme y continuo que asegure el adecuado comportamiento de la instalación que sirva como amortiguador del impacto de las cargas externas.</p> <p>Método de ejecución</p>
01.01.02.03	





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>El relleno hará por capas de 0.20m, en forma manual con el uso de pisones u otras herramientas similares. El material de relleno será el excavado separando las piedras grandes o guijarrosas.</p> <p>Medición La unidad de medida será por metro cúbico.</p> <p>Forma de Pago El pago por esta partida será en por metro cúbico (m3). El precio unitario comprende todos los costos de materiales, mano de obra, herramientas, equipos, implementos de seguridad e imprevistos necesarios para culminar esta partida.</p>
<p>01.01.03</p>	<p>TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE</p>
<p>01.01.03.01</p>	<p>CONCRETO f'c=100 kg/cm2, para solados</p> <p>Descripción Este trabajo se refiere a la construcción de solados en la cámara húmeda y seca con concreto f'c=100 kg/cm2 de las dimensiones establecidas en los planos.</p> <p>Sistema de control de Calidad El control de calidad estará a cargo del jefe del servicio de la obra en coordinación con el personal designado por el PNSR, Para la correcta ejecución de la partida.</p> <p>Método De Medición El trabajo ejecutado se medirá en metros cúbico (m3).</p> <p>Forma de pago El pago de estos trabajos se hará por m3 de concreto vaciado en los solados, según el análisis de precios unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
<p>01.01.04</p>	<p>TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO</p>
<p>01.01.04.01</p>	<p>CONCRETO F'C= 210 kg/cm2</p> <p>Descripción Será el concreto f'c = 210 Kg/cm2 el que se empleará en la habilitación de estructuras de la captación. Una vez hecho el encofrado y colocado el refuerzo estructural.</p> <p>Método de Ejecución Luego de haber realizado las excavaciones se realizarán las instalaciones sanitarias, colocarán el refuerzo estructural, se encofrarán y se vaciarán el concreto. Se deberá proteger para que no ingrese concreto a los a los conductos de los tubos y accesorios instalados.</p> <p>Además, se deberá tener cuidado en utilizar los materiales adecuados y emplear una preparación adecuada, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Nacional de Construcciones de concreto reforzado (ASCI 318-75).</p> <p>Materiales: Cemento: El cemento a usarse se conformara a las especificaciones del cemento portland tipo I (ASTM C-150-62). No se usará cemento que se halla endurecido, aterronado o deteriorado de alguna forma. Agregados: Los agregados para concreto deberá satisfacer las Especificaciones de Agregados para cemento (ASTM C-33-65) Teniendo en</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

cuenta sin embargo, que los agregados que han demostrado por ensayos o servicios, que producen concreto de resistencia al fuego y al intemperismo, pueden ser empleadas previa autorización.

Agregado Fino: Deberá ser de arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, fuertes resistentes y lustrosas, libre de cantidades perjudiciales de polvo, tierras y materiales orgánicos. Los porcentajes de sustancias deletéreas en la arena no excederán de los valores.

MATERIAL	PORCENTAJE PERMISIBLE POR PESO
Material que pasa por la malla:	
- 200 (designación ASTM C-177)	3
- Sutitas (designación ASTM C-123)	1
- Arcilla (designación ASTM C-142)	2
- Total de otras sustancias deletéreas	5
- Total de todos los materiales deletéreos	

El agregado fino será de graduación variable y cuando sea probado por medio de la malla estándar (designación ASTM C-136), deberá cumplir con los límites siguientes:

MALLA	PORCENTAJE QUE PASA
3/8"	100%
4	95-100%
8	70-95%
16	50-85%
30	30-70%
50	10-45%
100	0-10%

El módulo de fineza de la arena estará en los valores de 2.5 a 2.9.

El Ingeniero Inspector muestreará y probará la arena según sea empleada en la obra.

La arena será considerada apta, si cumple con las especificaciones y prueba que efectúe el Ingeniero.

Los agregados finos sujetos al análisis con impurezas orgánicas y que produzcan un color más oscuro que el estándar, serán rechazados sin excepciones.

Los agregados serán mantenidos limpios y libres de todo otro material durante el transporte y manejo. Se almacenarán separados de otro en el suelo hasta que sean utilizadas.

Agregados Gruesos: Deberá ser de piedra o grava, rota o chancada, de grano duro y compacta. La piedra deberá estar limpia de polvo, material orgánico, barro u otras sustancias de carácter deletéreo.

En general deberá estar de acuerdo con las normas ASTM C-33.

Los agregados gruesos, después de la prueba por medio de las mallas estándar, deberán cumplir con los siguientes límites:





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MALLA	PORCENTAJE
	100
1	95-100
½	25-60
4	10 máx.
8	5 máx.

El Ingeniero hará un muestreo y hará las pruebas necesarias para el agregado grueso, según sea empleado en la obra.

Será considerado apto si los resultados de las pruebas son satisfactorios.

Los agregados serán de materiales de río o de canteras, compuestas de partículas fuertes, duras y limpias. Estará libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas, materias orgánicas u otras sustancias perjudiciales. Su granulometría deberá ser uniforme entre las mallas de cien como mínimo y dos pulgadas máximo.

El hormigón será sometido a una prueba de control mensual en las que se verificará la curva de granulometría uniforme entre las mallas indicadas.

Agua: El agua para la preparación del concreto será fresca limpia y potable. Se podrá emplear agua no potable sólo cuando produzca cubos de mortero, que probados a la compresión, a los 7 y 28 días, dé resistencias iguales o mayores a aquellas obtenidas por especímenes similares o preparados en agua potable.

Preparación - Dosificación: Los materiales disponibles serán aquellos con los cuales se obtenga un concreto que cumpla con las especificaciones, empleando un contenido óptimo de agua. El cemento, el agregado fino y el agregado grueso deberán dosificarse separadamente por peso. El agua se podrá dosificar por volumen usando un depósito graduado.

Relación Agua - Cemento Máximas Permisibles

Esta se establece de acuerdo al siguiente cuadro:

F'c (Kg/c(m2))	CONCRETO SIN AIRE INCORP. (LT/BOLSA)	CONCRETO CON AIRE INCORP. (LT/BOLSA)
140	29.5	25.5
175	26.5	22.5
210	24.5	20.0
245	22.5	17.0

Esfuerzo: El esfuerzo de compresión especificado del concreto para cada porción de la estructura, indicados en los planos, estará basado en la fuerza de compresión alcanzando a los 28 días, a menos que se indique otro tiempo.

Mezclado: La mezcla de concreto se hará manualmente teniendo cuidado que se alcance a mezclar plenamente los agregados, el cemento y agua hasta alcanzar una consistencia uniforme.

Vaciado: El concreto debe ser vaciado continuamente. En el caso de que una sección no pueda ser llenada en una sola operación, se ubicarán juntas de construcción de acuerdo a lo iniciado en los planos.

La ubicación debe ser hecha de tal forma que el concreto depositado, que está siendo integrando al concreto fresco, esté en estado plástico.

Colocación: El concreto deberá ser colocado directamente de su preparación en el lugar del proyecto.

Curado: El curado de concreto, debe iniciarse tan pronto sea posible, el concreto debe ser protegido de secamiento prematuro, temperaturas excesivamente bajas. El concreto ya colocado, tendrá que ser mantenido constantemente húmedo, ya sea por medio de riegos frecuentes o cubriendo con una superficie de capa de arena húmeda. Para superficies de concreto que no estén en contacto con las formas, uno de los procedimientos siguientes debe ser aplicado,





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>inmediatamente después de completado el vaciado y el acabado.</p> <p>a) Rociado continuo.</p> <p>b) Aplicación de estopas absorbentes, continuamente húmedas.</p> <p>c) Aplicación de arena mantenida continuamente húmeda.</p> <p>d) Aplicación de impermeabilizantes conforme al ASTM C- 309.</p> <p>Después del desenfocado, el concreto debe ser curado, hasta el término del tiempo prescrito.</p> <p>Método de Medida El trabajo será medido en metros cúbicos (m3) de concreto vaciado.</p> <p>Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por metro cúbicos (m3); entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.</p>
01.01.04.02	<p>ENCOFRADO Y DEENCOFRADO</p> <p>Descripción El encofrado a usarse deberá estar en óptimas condiciones garantizándose con éstos, alineamiento, idénticas secciones, en conformidad de los planos.</p> <p>Método de ejecución El encofrado podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado los muros de las estructuras de la captación, Luego del fraguado inicial, se curará éste por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo.</p> <p>Control: Para el control de los encofrados se tomará en cuenta lo siguiente: Los encofrados deberán tener la resistencia, estabilidad y rigidez necesarias para resistir sin hundimientos, deformaciones, ni desplazamientos, dentro de las condiciones de seguridad requeridas, los efectos derivados del peso propio, sobrecargas y esfuerzos de cualquier naturaleza a que se verán sometidos tanto durante la ejecución de la obra como posteriormente hasta el momento de retirarlos.</p> <p>Las deformaciones que pudieran producirse en los encofrados no deben ser superiores a las que ocurrirían en obras permanentes construidas con los mismos materiales; y las tensiones a que estos se vean sometidos deberán estar por debajo de las admisibles para todos los materiales que los componen. Ello es igualmente aplicable a aquellas partes del conjunto estructural que sirven de apoyo a los encofrados, así como al terreno de cimentación que les sirve de soporte.</p> <p>Método de medición El pago de estos trabajos se hará por m2 de encofrado</p> <p>Forma de pago Los precios unitarios se encuentran definidos por metro cuadrado (m2). según el análisis de precios unitarios en forma estimada, por el tiempo estipulado según las prescripciones anteriormente dichas, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por toda la mano de obra, incluyendo las leyes sociales, materiales y cualquier actividad o suministro necesario para la ejecución del trabajo.</p>
01.01.04.03	<p>ACERO FY=4,200KG/CM2, GRADO 60</p> <p>Descripción El acero de refuerzo utilizado en las estructuras será de fierro corrugado.</p> <p>Método de Ejecución</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Consiste en la preparación e instalación del fierro corrugado f'y = 4,200 Kg/cm2), espaciadas según características de los planos. Antes de ser colocados en función las barras de refuerzo, serán completamente limpiadas de toda escama y óxido suelto y de cualquier suciedad y recubrimiento de otros materiales que pueda destruir o reducir su adherencia Las barras serán colocadas en posición exacta y esparcimiento que indiquen los planos y serán sujetos firmemente para impedir desplazamiento durante el vibrado del concreto las barras serán aseguradas con alambre negro del N° 16 o con otros medios apropiados.</p> <p>Método de Medida El trabajo será medido en Kg. de acero habilitado y colocado, ejecutado y aprobado por el residente de acuerdo a lo especificado.</p> <p>Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por Kg.; entendiéndose que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de ésta partida.</p>
<p>01.01.05</p>	<p>EQUIPAMIENTO E INSTALACIÓN HIDRÁULICA</p> <p>SUM. E INST. DE TUB. DE SALIDA, Ø =2", INC. TUB. VÁLVULAS Y ACCES.</p> <p>Método de Ejecución Tuberías y Accesorios Según indique los planos se empleará tuberías PVC - SAP, simple presión y/o roscadas de acuerdo a lo indicado en los planos. A.- La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta teflón en caso de tuberías roscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase.</p> <p>Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.</p> <p>Base de Pago Se mide por unidad de salida (und).</p> <p>El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (UND) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.</p>
<p>01.01.05.01</p>	<p>SUM. E INST. DE TUB. DE REBOSE Y LIMPIEZA, Ø (2")</p> <p>Método de Ejecución Tuberías y Accesorios Según indique los planos se empleará tuberías PVC - SAP, simple presión y/o roscadas de acuerdo a lo indicado en los planos. A.- La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta teflón en caso de tuberías roscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase.</p> <p>Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.</p> <p>Base de Pago Se mide por unidad de reboce y limpieza (und).</p> <p>El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (UND) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.</p>
<p>01.01.05.03</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø 2"</p> <p>Método de Ejecución Tuberías y Accesorios Según indique los planos se empleará tuberías PVC - SAP, simple presión y de</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>acuerdo a lo indicado en los planos.</p> <p>A.- La unión entre tubos será ejecutada utilizando como impermeabilizante cinta teflón en caso de tuberías roscadas o pegamento especial de primera calidad para tuberías de embone, no admitiéndose el uso de pintura de ninguna clase. Las tuberías y accesorios de PVC para las instalaciones sanitarias de abastecimiento de agua deberán las normas técnicas Nacional vigente.</p> <p>Base de Pago Se mide por metro lineal instalado (ml). El pago se efectuará al, precio unitario del presupuesto (ml) entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa para toda la mano de obra, equipo, herramientas y demás conceptos que completan.</p>
01.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS
01.01.06.01	<p>TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS</p> <p>Descripción Las caras interiores del fondo, paredes y techo de la Cámara Húmeda y seca de la captación que van estar en contacto con el agua, serán enlucidas empleando impermeabilizantes.</p> <p>Método de Ejecución El revoque será ejecutado previa limpieza y humedecimiento de las superficies donde debe ser aplicado. Para la preparación del mortero, se utilizará solución CHEMA o similar, obtenida de disolver una parte de CHEMA 1, o similar en 10 partes de agua por volumen, lo cual se podrá usar en el término de 3 ó 4 horas de preparado. La aplicación del mortero se hará siempre de abajo hacia arriba, prensándola fuertemente y en forma continuada con planchas metálicas.</p> <p>Método de Medida El trabajo será medido en (m2) de tarrajeo, ejecutados y aprobada por el residente de acuerdo a lo especificado.</p> <p>Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por (m2), entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de esta partida.</p>
01.01.06.02	<p>TARRAJEO EXTERIOR; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMARA HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS.</p> <p>Ítem: Similar a la partida 01.01.06.01</p>
01.01.07	ESTRUCTURA METÁLICA
01.01.07.01	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.80 m X 0.80 m</p> <p>Descripción Consiste en el suministro y colocación de tapas metálica de dimensiones y materiales de acuerdo a los planos el cual incluye el marco.</p> <p>Método de Ejecución De acuerdo a las medidas señaladas en el plano de la captación y cámara Húmeda, se mandará a fabricar la compuerta metálica en un taller de cerrajería, luego se empotrará en el concreto tal como se indica en el plano citado. El material con que será construido es de plancha metálica 3/16 y ángulos metálicos con mecanismo de seguridad. Se tendrá cuidado en al momento de empotrar que la compuerta metálica se encuentra limpio de grasas o aceite.</p> <p>Método de Medida El trabajo será medido en unidad (und) suministrada y colocada, ejecutado y aprobado por el residente de acuerdo a lo especificado.</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por unidad (und); entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de ésta partida.</p>
01.01.07.01	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.60 m X 0.60 m Ítem. Similar a la partida 01.01.07.01</p>
01.01.08	<p>PINTURA PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES</p>
01.01.8.01	<p>Descripción Consiste en el pintado de muros exteriores con esmalte dos manos, con los colores establecidos para sistemas de agua. Método de Ejecución De acuerdo a las medidas señaladas en el plano de la captación en todas sus componentes. Método de Medida El trabajo será medido en unidad (und) suministrada y colocada, ejecutado y aprobado por el residente de acuerdo a lo especificado. Base de Pago El pago se efectuará al precio unitario por unidad (und); entiéndase que dicho pago constituirá compensación total por materiales, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para la realización de ésta partida.</p>
01.01.09	<p>CERCO PERIMÉTRICO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS</p>
01.01.09.01	<p>Descripción Esta partida comprende la instalación de alambre de púas al contorno del cerco perimétrico en 6 vueltas, sujetas con grúpas en postes de madera de 4" instalados. Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá por la longitud total a instalar el alambre de púas. Unidad de Medida Metro lineal (ml). Formas de Pago El pago se efectuará al precio unitario por metro lineal, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.09.02	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA ROLLIZA DE 4" X 1.80 M. Descripción Esta partida comprende el suministro e instalación de postes de madera rolliza de 4" x 1.80 m, los cuales deben ser enterrados un mínimo de 0.40 cm y separados como máximo 1.80m, deben estar sólidos, en los cuales se sujetará el alambre de púas. Método de Medición Para el cómputo de las tareas ejecutadas, se medirá por unidad de postes instalados. Unidad de Medida Por unidad (und).</p>





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Saneamiento Rural

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	<p>Bases de Pago El pago se efectuará al precio unitario por unidad, dicho pago constituirá la compensación total por la mano de obra, material y herramientas utilizadas para la ejecución de la partida.</p>
01.01.09.03	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA ROLLIZA Y ALAMBRE DE PUA DE 0.80 M X 1.20 M. Ítem Similar a la Partida 01.01.09.01 y 01.01.09.02</p>
02.00	FLETE
	<p>TRANSPORTE TERRESTRE Descripción La partida considera en su análisis, todos los gastos necesarios del transporte de materiales, es decir el flete terrestre de los materiales de construcción para la obra durante su ejecución.</p>
04.01.00	<p>Método de Medida El trabajo será medido en Global (glb). Base de Pago Los trabajos descritos en estas partidas serán pagados, según las cantidades y medidas indicadas y su norma de medición (glb), el precio en conjunto.</p>
04.02.00	<p>TRANSPORTE RURAL Similar al Ítem. 04.01.00</p>



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM**, que celebra de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14) Lima - Lima - Miraflores,, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR** para contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un PAGO ÚNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de hasta 25 (veinticinco) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio, suscrito el contrato u otro documento que lo autorice y suscrito el acta de inicio del servicio.

El acta de inicio del servicio se suscribirá dentro de los dos (2) días calendarios de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato u otro documento que lo autorice, el mismo que será suscrito por el representante legal y/o gerente general y/o Jefe de servicio debidamente acreditado por el contratista, el personal designado por la Municipalidad distrital de Cortegana y personal designado por el PNSR.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DECIMA : PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Cuadro N°5: Otras penalidades.

MOTIVO	MULTAS % U.I.T.	Procedimiento
AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL CLAVE EN LA ZONA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO. Si durante las labores de supervisión o durante el monitoreo realizado por la MD de Cortegana y/o PNSR, no se encontrase en campo al personal Clave ofertado por la contratista y no se tenga justificación válida (caso fortuito de fuerza mayor)	5% por cada ocurrencia	La incursión en la penalidad será informada al contratista mediante correo electrónico y se precisará en el informe de conformidad incluyendo en cualquiera de estos los sustentos correspondientes. La penalidad será de aplicación directa.
PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE Y/O INFORME DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES FUERA DE LOS PLAZOS OTORGADOS En caso la contratista incurra en atrasos por presentar su entregable y/o levantamiento de observaciones fuera de los plazos establecidos.	2% por cada día de atraso	Se contabilizará conforme a la fecha de recepción del documento que figura en el cargo de trámite y se aplicará la penalidad de manera directa por el área usuaria.
No comunicar el SCTR del personal dentro del Plazo establecido	5 % por día de incumplimiento	De detectarse la presente falta, el personal designado de la MD de Cortegana informará al PNSR o el personal designado por el PNSR reportara, que la contratista incurrió en esta penalidad precisando los días de incumplimiento desde el inicio y adjuntará los sustentos correspondientes.

NO APLICA MEDIDAS DE MITIGACIÓN O REDUCCIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y/O DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	1% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD Cortegana o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.
NO GARANTIZA CONDICIONES DE TRABAJO SEGURO En caso se detecte que la contratista no realiza control de seguridad o que los trabajadores que se encuentre en la ejecución del servicio, no cuenten con los EPP necesarios.	1% por cada caso o día	La incursión en esta penalidad será informada el supervisor de la MD Cortegana o el personal designado por el PNSR o se precisará en el informe de conformidad final precisando los sustentos correspondientes.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵

Las controversias que surjan entre LAS PARTES durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje.

El inicio de la conciliación o arbitraje deberá ser notificado a los domicilios de las partes consignado en el presente contrato y al domicilio de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ubicado en Av. República de Panamá 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima o en el vigente publicado en el diario oficial El Peruano, al momento de inicio de la controversia.

Facultativamente, cualquiera de LAS PARTES tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en la Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes, se llegue a un acuerdo parcial o concluyera por inasistencia de una o ambas partes.

Las partes acuerdan que, si la conciliación corresponde ser tramitada fuera del radio urbano de la Entidad consignado en el contrato y/o de la Procuraduría Pública del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se llevará a cabo de forma virtual, para ello las partes deben señalar un correo electrónico válido y un número de contacto, conforme lo indicado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 008-2021-JUS, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26872, Ley de Conciliación.

Cualquiera de LAS PARTES tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en el Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las partes acuerdan no iniciar procedimiento de árbitro de emergencia en ningún centro arbitral. El arbitraje será de derecho e institucional, resuelto por Árbitro Único si la cuantía de la controversia es igual o menor de sesenta (60) UITs. Para controversias mayores a sesenta a sesenta (60) UITs o cuantía indeterminada será resuelta por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros.

El arbitraje podrá ser iniciado, indistintamente, ante las siguientes instituciones arbitrales:

- Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Centro de Comercio Americana del Perú (AmCham Perú).
- Sistema Nacional de Arbitraje (SNA-OSCE).

Será inválido y/o ineficaz y/o nulo el arbitraje iniciado en un centro distinto a los indicados en el párrafo anterior.

No se aplicará el reglamento de los Centros Arbitrales, mencionados, en los siguientes aspectos:

- a) Los plazos para presentar los escritos de demanda, contestación y/o reconvencción será no menor de treinta (30) días hábiles.

Para la interposición de tachas y oposiciones contra los medios probatorios presentados con posterioridad a los escritos postulatorios, el plazo será no menor de diez (10) días hábiles.

Las partes podrán presentar medios probatorios hasta antes del cierre de la etapa probatoria.

⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- b) En caso se ofrezca una pericia de parte o se efectúe una pericia de oficio, dicha labor debe ser encomendada, según corresponda, por la parte que la ofrece o por el Árbitro Único o Tribunal Arbitral, a una persona natural o jurídica de reconocida especialidad en la materia. Una vez presentado el dictamen o informe pericial correspondiente, la (s) parte (s) deberán absolverlo o formular sus observaciones en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles.
- c) El plazo para presentar reconsideración será de diez (10) días hábiles, el mismo plazo rige para su absolución.
- d) El plazo para presentar recusación será de diez (10) días hábiles.
- e) El plazo para presentar alegatos será no menor de veinte (20) días hábiles.
- f) El plazo para presentar las solicitudes de interpretación, rectificación, exclusión o integración será no menor de quince (15) días hábiles.
- g) No será de aplicación las reglas de la IBA (International Bar Association).

En el proceso arbitral, las partes no podrán demandar intereses legales sobre los gastos arbitrales, ni el Árbitro Único o Tribunal Arbitral ordenar el pago del mismo

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Alfredo Benavides Nro. 395 Urb. Palacio del Virrey (Piso 14)
Lima - Lima - Miraflores

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.

⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe oferta para la contratación del **SERVICIO DE HABILITACIÓN TEMPORAL DE UNA (01) CAPTACIÓN EN LA LOCALIDAD VISTA ALEGRE, DISTRITO DE CORTEGANA, PROVINCIA DE CELENDÍN Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, AFECTADO POR LAS INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N°007-2025- PCM**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ORGANO ENCARDO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **hasta 25 (veinticinco) días calendarios**:

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRADO REFERENCIAL	P.U REFERENCIAL S/	PARCIAL REFERENCIAL S/
01.00	LOCALIDAD VISTA ALEGRE				
01.01	HABILITACIÓN TEMPORAL DE CAPTACIÓN DE TIPO LADERA				
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01.01	CAMPAMENTO Y ALMACEN DE TEMPORAL	M2	20.00		
01.01.01.02	MOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	GLB.	1.00		
01.01.01.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE CAPTACIÓN	M2	40.00		
01.01.01.04	TRAZO Y REPLANTEO	M2	7.25		
01.01.01.05	ENCAUZAMIENTO DE QUEBRADA	M	15.00		
01.01.01.06	ELIMINACIÓN DE ESCOMBROS	M3	15.00		
01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRA				
01.01.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M3	4.41		
01.01.02.02	NIVELACION COMPACTACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	M2	8.33		
01.01.02.03	RELLENO APISONADO CON MATERIAL PROPIO DE 0.20 m EN TERRENO NORMAL HASTA 1M	M3	1.56		
01.01.03	TRABAJOS DE CONCRETO SIMPLE				
01.01.03.01	CONCRETO F'C= 100 kg/cm2, para solados	M3	0.211		
01.01.04	TRABAJOS DE CONCRETO ARMADO				
01.01.04.01	CONCRETO F'C= 210 kg/cm2	M3	5.36		
01.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	M2	17.63		
01.01.04.03	ACERO FY=4,200KG/CM2, GRADO 60	Kg.	319.44		
01.01.05	EQUIPAMIENTO E INSTALACION HIDRAULICA				
01.01.05.01	SUM. E INST. DE TUB. DE SALIDA, Ø=2", INC. TUB. VALVULAS Y ACCES.	Und.	1.00		
01.01.05.02	SUM. E INST. DE TUB. DE REBOSE Y LIMPIEZA, Ø (2")	Und.	1.00		
01.01.05.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA Ø 2"	M	10.00		
01.01.06	REVOQUES Y ENLUCIDOS				
01.01.06.01	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMAR HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	4.00		

01.01.06 .02	TARRAJEO EXTERIOR; MEZCLA 1:4; E=1.5 CM EN CÁMAR HÚMEDA Y CÁMARA DE VÁLVULAS	M2	8.32		
01.01.07	ESTRUCTURA METALICA				
01.01.07 .01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.80 m X 0.80 m	UND.	2.00		
01.01.07 .02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA METÁLICA DE 0.60 m X 0.60 m	UND.	1.00		
01.01.08	PINTURA				
01.01.08 .01	PINTURA ESMALTE EN MUROS EXTERIORES	M2	8.32		
01.01.09	CERCO PERIMÉTRICO				
01.01.09 .01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALAMBRE DE PUAS	M	246.00		
01.01.09 .02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE MADERA ROLLIZA DE 4" X 1.80 M	UND	26.00		
01.01.09 .03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA ROLLIZA Y ALAMBRE DE PÚA DE 0.80 M X 1.20 M	UND	2.00		
02.00	FLETE				
02.01.00	TRANSPORTE TERRETRE	GLB.	1.00		
02.02.00	TRANSPORTE RURAL	GLB.	1.00		
			COSTO DIRECTO S/		
			GASTOS GENERALES		
			UTILIDAD		
			SUB TOTAL		
			IGV 18%		
			TOTAL S/		

El precio de la oferta Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

ANEXO
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 02-2025-PNSR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
...										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda